



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0289-2024-MPS/A

Sechura, 06 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 053-2024-MPS-GM-GPP-SGPREI, de fecha 02 de mayo de 2024, emitida por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; Informe N° 0501-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 561-2024-MPS/GAJ, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2023**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, mediante Informe N° 053-2024-MPS-GM-GPP-SGPREI, de fecha 02 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita **APROBACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023, en principio hace un análisis** señalando que:

- La evaluación de implementación es elaborada oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.
- La Aprobación de los Informes de Evaluación Institucional (PEI-POI): Conforme a lo establecido en el literal “e” del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 021-2024/CEPLAN/PCD, corresponde a los órganos de Alta Dirección de cada entidad, aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Que la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0027-2024/CEPLAN/PCD de fecha 27 de marzo de 2024 prorroga el plazo para la publicación del informe de evaluación en consideración al reciente cambio en el proceso de aprobación de los Informes de Evaluación Institucional, establecido en la Directiva

(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0289-2024-MPS/A

N° 001-2024 - CEPLAN/PCD, plazo para su publicación hasta el día miércoles 15 de mayo de 2024.

La Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática, Concluye y Recomienda: Que esta subgerencia remite a su despacho adjunto al presente la evaluación del Plan Operativo 2023 el cual consta de 33 folios para su revisión, visado y aprobación mediante Acto resolutivo por las áreas correspondientes; a la vez señala que el informe de evaluación consta de la siguiente estructura:

Contenido mínimo	Fuente
Resumen ejecutivo	Síntesis sobre los aspectos más relevantes del informe de evaluación. Debe permitir una comprensión clara de la situación de la política nacional o plan en términos de sus resultados alcanzados, su nivel de implementación y su contribución al logro de la situación futura deseada.
1. Descripción de la política nacional o plan	Se describe de manera clara y concisa información que permita comprender la política o plan que se evaluó. Asimismo, comprender la lógica de intervención que se reflejan en sus productos y resultados esperados.
2. Análisis de los resultados de la política o plan	En esta sección se analizan los resultados (esperados y no esperados) que se van obteniendo en la política nacional o plan. El análisis se profundiza en los objetivos que fueron priorizados en la delimitación del alcance de la evaluación y en aquellos que requieran mejor comprensión luego de este primer análisis.
3. Análisis de implementación	Esta sección se analiza la puesta en marcha de la política o plan y se emiten juicios de valor sobre el nivel de cumplimiento de los servicios de política nacional o acciones estratégicas de los planes. Se profundiza el análisis de los procesos de implementación de las acciones estratégica o servicios que se hayan priorizado en el alcance de la evaluación o como resultado del análisis de resultados.
4. Conclusiones	En esta sección se presentan juicios de valor sobre los resultados e implementación de la política o plan, y se brinda respuesta las preguntas de la evaluación. Las conclusiones deben concentrarse en temas relevantes para la política o plan, y deben ser coherentes con los resultados de los análisis presentados en las secciones 3 y 4 del informe de evaluación.
5. Recomendaciones	Como implicancia de los resultados de análisis y las conclusiones, se generan recomendaciones claras, factibles y concretas para mejorar el diseño o implementación de la política o plan.
Anexos	Información complementaria adicional, pertinente para la política o plan o su evaluación

Que, mediante Informe N° 0501-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal Evaluación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal, adherido al Informe N° 0501-2024-MPS-GM/GPyP, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 561-2024-MPS/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de junio de 2024, dirigido a la Gerencia Municipal, se analiza en los siguientes términos:



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0289-2024-MPS/A



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN, debe, asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.



Que, la aprobación de los Informes de evaluación Institucional (PEI-POI): Conforme a lo establecido en el literal "e" del numeral 7.2 de la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°021-2024/CEPLAN/PCD, corresponde a los órganos de Alta Dirección de cada entidad, alcanzar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado. Asimismo, conforme al artículo 31 de la citada Directiva, este proceso es gestionado por el órgano de Planeamiento de la entidad.

Por tanto, conforme a la normativa citada, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Concluye y Recomienda: se declare **PROCEDENTE** la Aprobación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2023; recomendando emitirse el Acto resolutivo.



Que, El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades del IGP, a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.



Que, aunado a la Normativa antes glosada tenemos, es preciso indicar lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PE1), y sujetándose a la normatividad vigente; asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de este Decreto Legislativo señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;



Que, mediante el Comunicado N° 012-2024/CEPLAN, el órgano rector en Sistema Nacional de planeamiento, brinda las pautas sobre la aprobación de los informes de evaluación de políticas planes del SINAPLAN, precisando que los Órganos de la Alta Dirección deben aprobar los formes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia a través de la máxima autoridad administrativa o delegar la acción de aprobación al órgano de planeamiento o quien haga sus veces en la entidad;

Que, el Artículo 92 inciso 2 del Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Provincial de Sechura, vigente a la fecha, indica que la Gerencia de Planeamiento y

(4) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0289-2024-MPS/A

Presupuesto deberá “Formular, proponer, ejecutar el Plan Operativo Institucional – POI en su parte pertinente.

Que, el Artículo 96 inciso 3 del Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Provincial de Sechura, vigente a la fecha, indica que la Subgerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática deberá “programar, organizar y conducir el proceso de formulación, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y El Plan Operativo Institucional de acuerdo a la normativa legal en la materia.

Siendo así, con proveído de fecha 05 de junio de 2024, adherido al Informe Legal N° 561-2024-MPS/GAJ, el Gerente Municipal solicita a la Secretaria General la proyección del Acto Resolutivo, según Informe Legal, de tal manera que, hacemos nuestra la fundamentación Jurídica en el Informe Legal antes referido, a fin de emitir el presente acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 de la Municipalidad Provincial de Sechura,** de conformidad con el Informe N° 053-2024-MPS-GM-GPP-SGPRESI, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de 33 folios y conforme a la siguiente estructura:

Contenido mínimo	Fuente
Resumen ejecutivo	Síntesis sobre los aspectos más relevantes del informe de evaluación. Debe permitir una comprensión clara de la situación de la política nacional o plan en términos de sus resultados alcanzados, su nivel de implementación y su contribución al logro de la situación futura deseada.
1. Descripción de la política nacional o plan	Se describe de manera clara y concisa información que permita comprender la política o plan que se evaluó. Asimismo, comprender la lógica de intervención que se reflejan en sus productos y resultados esperados.
2. Análisis de los resultados de la política o plan	En esta sección se analizan los resultados (esperados y no esperados) que se van obteniendo en la política nacional o plan. El análisis se profundiza en los objetivos que fueron priorizados en la delimitación del alcance de la evaluación y en aquellos que requieran mejor comprensión luego de este primer análisis.
3. Análisis de implementación	Esta sección se analiza la puesta en marcha de la política o plan y se emiten juicios de valor sobre el nivel de cumplimiento de los servicios de política nacional o acciones estratégicas de los planes. Se profundiza el análisis de los procesos de implementación de las acciones estratégica o servicios que se hayan priorizado en el alcance de la evaluación o como resultado del análisis de resultados.
4. Conclusiones	En esta sección se presentan juicios de valor sobre los resultados e implementación de la política o plan, y se brinda respuesta las preguntas de la evaluación. Las conclusiones deben concentrarse en temas relevantes para la política o plan, y deben ser coherentes con los resultados de los análisis presentados en las secciones 3 y 4 del informe de evaluación.
5. Recomendaciones	Como implicancia de los resultados de análisis y las conclusiones, se generan recomendaciones claras, factibles y concretas para mejorar el diseño o implementación de la política o plan.
Anexos	Información complementaria adicional, pertinente para la política o plan o su evaluación



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0289-2024-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

